

Constitución de Sociedades Mercantiles

Según Perdomo, A. (2003), en su libro Contabilidad de Sociedades dice que: Una sociedad Mercantil se puede entender que es la unión de dos o más personas de acuerdo con la ley, mediante la cual aportan algo en común para un fin determinado, obligándose mutuamente a darse cuenta.

Para que exista una sociedad mercantil es necesario que participen dos o más personas, las cuales podrían ser:

- a) Personas físicas,
- b) Personas morales, o puede ser también ,
- c) Personas físicas y morales.

Persona: ser físico o moral, que tiene derechos y obligaciones.

Persona física: "llamada también natural, es el ser humano, hombre o mujer que tiene derechos y obligaciones".

Persona moral: entidad conformada para la realización de los fines colectivos a la que el derecho reconoce capacidad para tener derechos y obligaciones.

Para que una sociedad se considere mercantil, independientemente del objetivo que persiga deberá establecerse cumpliendo con cada uno de los requisitos que establece la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Las personas que se unan de acuerdo con la ley deberán aportar algo en común, por ejemplo:

- a) Efectivo.
- b) Especie.
- c) Conocimientos.
- d) Trabajo.

El fin determinado, preferentemente económico, deberá ser lícito, es decir, el fin que persiga la sociedad deberá estar dentro de la ley.

Las personas que integran una sociedad están obligadas mutuamente a darse cuenta de todas y cada una de las operaciones que sean realizadas dentro de los ejercicios sociales.

Constitución de Sociedades Mercantiles

El ejercicio social coincide con el año de calendario, con excepción del primer y último ejercicio social.

CLASIFICACIÓN DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES

Las sociedades mercantiles puede ser clasificadas de diversas formas, Perdomo, A. (2003) las clasifica de la siguiente manera :

ATENDIENDO A LA DOCTRINA. -

- a) Sociedades Personalistas. - El principal elemento lo compone el personal, es decir, los terceros que contratan la sociedad, les interesa la personalidad, honradez, prestigio, etc. de los socios. Eje. Soc. en Nombre Colectivo.
- b) Sociedades Capitalistas.
- c) Sociedades Mixtas.

ATENDIENDO A SU FORMA DE CONSTITUCIÓN. -

- a) Sociedades regulares o de derecho.
- b) Sociedades Irregulares o de hecho.

ATENDIENDO A LA RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS. -

- a) Sociedades de responsabilidad Limitada.
- b) Sociedades de responsabilidad Ilimitada.
- c) Sociedades de responsabilidad Mixta.

ATENDIENDO A LA VARIABILIDAD DEL CAPITAL SOCIAL. -

- a) Sociedades de Capital Fijo.
- b) Sociedades de Capital Variable.

ATENDIENDO A SU NACIONALIDAD. -

- a) Sociedades Mexicanas.
- b) Sociedades Extranjeras.

Constitución de Sociedades Mercantiles

ATENDIENDO A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES. -

- a) Sociedad en Nombre Colectivo.
- b) Sociedad en Comandita Simple.
- c) Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- d) Sociedad Anónima.
- e) Sociedad en Comandita por Acciones.
- f) Sociedad Cooperativa.

Referencias:
Perdomo, A. (2003). Contabilidad de Sociedades Mercantiles (14ª Edición). México. Thompson.
Torres. V. (2015). Asociaciones Religiosas en Mexico. Contabilidad y Régimen Tributario (1ª Edición). México. Tax.